

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte

(2020)

RADICADO No. 2020-00156

CLASE DE PROCESO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

SOLICITANTE: JUAN DE LA CRUZ LEON SAIZ Y OTROS

Obre lo comunicado por el Juzgado 2 de Familia de Bogotá y por el Consejo Seccional de la Judicatura en respuesta a oficios Nos. 853 y 854 librados en este asunto conforme se dispuso en auto del 4 de agosto de 2020.

Como quiera que dichas contestaciones no comportan respuestas definitivas, pues el primer despacho informa que se encuentra validando la información solicitada la cual remitirá una vez la obtenga y la segunda corporación señala que dio traslado a quien estimó competente (Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca), se dispone:

Permanezca este expediente en la Secretaría el término prudencial de quince (15 días) siguientes a la notificación por estado de este proveído en esperar de respuesta de fondo a los referidos oficios, sin perjuicio que de obtenerse contestación antes del mismo ingrese para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d3226b2bb60e3820fed2f52a8fd3edb5da87053580574b7a3054fe21e62e3c9**

Documento generado en 18/09/2020 08:44:52 p.m.